

## ALERTA CHILE

### **RENOVACIÓN DE MEDIDA QUE FLEXIBILIZA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE RIGE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL Y DÓLARES**

Con fecha 7 de noviembre fue publicado en el Diario Oficial el acuerdo adoptado por el consejo del Banco Central de Chile en su sesión extraordinaria N° 2350, mediante el cual se aprobó renovar la flexibilización de la normativa, de manera excepcional y transitoria, con el fin de suspender la aplicación del límite individual de 50 millones de pesos para presentar a canje, compensación y liquidación a través de la Cámara, los vales y otros documentos a la vista, o cuyo pago sea exigible, emitidos en moneda nacional por una empresa bancaria establecida en el país, hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.

De acuerdo con esto, las empresas bancarias podrán presentar a la Cámara estos documentos a la vista, sin que se aplique un límite de monto individual. Esta autorización no modifica ni altera la prohibición para presentar a canje, compensación o liquidación en esta Cámara, los cheques y los vales y demás documentos a la vista girados o emitidos por una empresa bancaria en favor de otra.



**Felipe Salas**  
Abogado  
Montt y Cía S.A.

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*